

Modelo Educativo

Escuela Judicial Rodrigo de Lara Bonilla

Colombia

El modelo educativo de la **Escuela Judicial ' Rodrigo Lara Bonilla '** se concibe como una estrategia educativa con nuevos esquemas administrativos, de aprendizaje y evaluativos; con una visión del currículo caracterizada básicamente por la flexibilidad, la contextualización socio-cultural del conocimiento, la integración teórico-práctica y la autodirección de los participantes en sus programas.

El modelo se fundamenta en la filosofía institucional sobre la persona, la sociedad, la educación y el desarrollo del talento humano. En él se concibe al hombre como un ser en construcción de sí mismo y de los procesos sociales; fruto del desarrollo humano, histórico y social, al tiempo que es sujeto participativo y responsable de proyectar su comprensión del mundo en los procesos activos y dinámicos que den solución a problemas del hombre y de la sociedad; abierto al cambio y en permanente evolución; autodirigido, autoresponsable, independiente y autogestor.

La actividad de la Escuela en la judicatura colombiana se orienta entonces, a crear espacios de reflexión en los cuales todos los servidores judiciales construyen el conocimiento, desarrollando los planes educativos de manera semi presencial en la cual se cumplen actividades de estudio y aplicación práctica individuales, en pequeños grupos locales de estudio y en sesiones de discusión en talleres dirigidos, integrados para una mayor eficacia, por un número reducido de participantes que proponen las posibles soluciones a casos identificados con la problemática que sobre un tema específico se presenta en la práctica judicial. (Sobre este aspecto, puede consultarse el documento denominado *¿Diseño Curricular de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla?*).

Metodología. El Modelo hace énfasis en la metodología de aprendizaje autodirigido, el cual puede definirse como un dispositivo didáctico de tipo flexible, que permite un mejor diseño de cursos, a partir de una estructura que responde a unas necesidades de capacitación previamente establecidas y se convierte para su destinatario en una guía que proporciona pautas de contenido y casuística, ejemplos, ejercicios e interrogantes, buscando un aprendizaje productivo y no simplemente reproductivo.

En relación con los contenidos, se elaboran diversos materiales educativos, entre los cuales se destacan los módulos de aprendizaje autodirigido que invitan al alumno a discutir y profundizar en los temas propuestos -sin pretender en ningún momento el agotamiento de la materia tratada-, utilizando como soportes la jurisprudencia, normas legales, comentarios doctrinales y artículos nacionales y extranjeros relevantes y su aplicación en el estudio de casos. Estos apoyos didácticos se elaboran y distribuyen previamente como documentos de trabajo, que han de servir de una manera dinámica al proceso individual y colectivo de aprendizaje.

En la elaboración de los materiales conforme a la metodología definida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la Escuela Judicial cuenta con la asesoría de consultores externos y la activa participación de los magistrados y jueces, cuya intervención guiada por expertos en metodología, garantiza la mayor calidad científica a partir de sus conocimientos y experiencia en distintos ámbitos de la aplicación, tanto del derecho como de las ciencias complementarias de las cuales se ocupa el programa. (Sobre este tema puede consultarse el documento *Ínstructivo para autores de módulos de aprendizaje autodirigido* elaborado por la Escuela Judicial).

Diseño del Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial. De acuerdo con el modelo educativo adoptado y tomando en consideración las necesidades identificadas a partir de distintas fuentes, entre éstas, encuestas a los servidores judiciales y a los usuarios, análisis en los comités de funcionarios de las distintas zonas del país, investigaciones aplicadas sobre acceso a la justicia; el resultado de las calificaciones de desempeño periódicas a los

servidores de la Rama Judicial y de las visitas generales a los despachos judiciales en ejercicio de la vigilancia judicial administrativa; así mismo, el estudio de experiencias de otras escuelas judiciales, se elaboró el Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial.

En conjunto, son 32 los programas académicos en desarrollo, agrupados en distintos proyectos. Las áreas en que se concentra la actividad de la Escuela Judicial son dos: la Formación y la Capacitación.

1. Área de Formación Judicial.

El área de formación desarrolla aquellos principios, valores, estructuras de pensamiento y conceptos fundamentales que, en el proceso de selección por el sistema de carrera judicial o como requisito previo al desempeño judicial, debe interiorizar el servidor, cualesquiera que sea la jurisdicción o especialidad del despacho al cual está vinculado. Atendiendo a la población destinataria, se han diseñado dos programas:

1.1 Programa de Ingreso. La Ley Estatutaria de la Administración de Justicia en su artículo 160, establece que el acceso por primera vez a cualquier cargo de funcionario de carrera requerirá de la previa aprobación del curso de formación judicial; curso que de acuerdo con el artículo 168 del mismo estatuto, busca formar profesional y científicamente al aspirante para el adecuado desempeño de la función judicial; puede realizarse como parte del proceso de selección, en cuyo caso revestirá, con efecto eliminatorio, la modalidad de curso-concurso o, contemplarse como requisito previo para el ingreso a la función judicial, una vez superadas las fases preliminares del proceso de selección.

1.2 Programa de Formación Judicial. De los aproximadamente 20.520 cargos de Magistrados de Tribunales y Consejos Seccionales de la Judicatura, Jueces de la República y empleados judiciales, 19.519 pertenecen al régimen de carrera judicial y han sido provistos con servidores seleccionados mediante el sistema de concurso público de méritos. No obstante, debido a que la Escuela Judicial sólo se incorporó a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en 1998, la gran mayoría de dichos funcionarios no recibieron el curso de formación judicial inicial. Por ello, se hizo necesario el diseño e implementación de un programa que les ofreciera la posibilidad de conocer, reforzar o revisar los principios jurídicos, científicos y técnicos aplicados a su función.

2. Área de Capacitación continuada.

En esta área se ofrecen al servidor programas orientados a la profundización y actualización en las materias de competencia del respectivo despacho.

2.1 Programa de Especialización. Según la especialidad en la cual presten sus servicios, se ofrecen a los servidores judiciales programas orientados a la profundización en las materias de competencia del respectivo despacho. Las temáticas se caracterizan por un alto grado de flexibilidad que les permite evolucionar rápidamente de tal manera que, a partir de la evaluación y priorización

permanentes, el currículo se ajuste anualmente en función de las necesidades de la Rama.

2.2 Programa de Actualización. Tiene por objeto la información ágil sobre las novedades legislativas, jurisprudenciales o doctrinarias, así como fomentar el intercambio con otros sistemas jurídicos y judiciales.

Se desarrolla en tres escenarios principales: jornadas académicas en temas específicos; congresos nacionales e internacionales y encuentros de las jurisdicciones como espacios para el conocimiento y aplicación de la jurisprudencia nacional.

Estructura. El Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, es el órgano Judicial de creación constitucional, encargado de la fijación de las políticas de autogobierno de la Rama Judicial, entre éstas, la formación y capacitación de los magistrados, jueces y empleados judiciales.

La Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla se encarga de prestar apoyo a la Sala Administrativa en la construcción y ejecución de dichas políticas, para lo cual se soporta regionalmente en grupos de apoyo integrados por los presidentes de los Consejos Seccionales de la Judicatura, de los Tribunales Superiores y Administrativos y de los Directores Seccionales de Administración Judicial, con la participación de los representantes de los Colegios de Jueces y asociaciones de quienes en ejercicio de su profesión u oficio, colaboran con la administración de justicia.

Así mismo, participan los magistrados, jueces y empleados a través de Comités de Necesidades, de Planificación y de Docencia y Autoevaluación, integrados con quienes atendieron voluntariamente la convocatoria personalizada que se les hizo a todos los servidores judiciales.

Actualmente funcionan 31 Grupos Distritales de Apoyo y 23 Comités Zonales, integrados por 200 magistrados y jueces distribuidos en las cinco zonas en que se dividió el país para la ejecución de los proyectos de formación y capacitación. Este esquema de trabajo funciona y se coordina de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico adoptado por la Sala Administrativa, inspirado en el criterio de integración del sistema de aprendizaje para la Rama Judicial.

http://www.ramajudicial.gov.co/csj_portal/jsp/contenido/plantillaFrame.jsp?idseccion=19&idpagina=493&idsitio=6